PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Puerto Asís Putumayo, 04 de septiembre 2024

Señor:
ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima (ordenador del gasto)

Asunto: Evaluación económica Proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-PTY-CAAA-0024-2024 el cual tiene por objeto "Contratar el suministro de materiales de formación para los programas que conforman la estrategia Campesena y Economía Popular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional"

Con toda atención me dirijo al Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en su calidad de ordenador del gasto, con el propósito de presentar **evaluación preliminar de carácter económica** en el marco del proceso del asunto.

De conformidad con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FECHA DE CIERRE: 04 de septiembre 2024, Hora 10:15 am

POSICIÓN OFERENTE	**1 (PRIMERO)**	**3 (TERCERO)**
DATOS OFERENTE	EGEOSUR S.A.S. NIT: 901498148-7	GRAND INFINITY GROUP SAS ZOMAC NIT 901.678.608
VALOR OFERTA	**$ 16.792.250**	**$ 18.522.900**

1. Se procede a evaluar la oferta de menor valor

EGEOSUR S.A.S. NIT: 901498148-7			
REQUIISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requerido y en las unidades,	La oferta económica establece la totalidad de los ítems en las unidades, medidas y		

medidas y cantidades requeridas por la Entidad. 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 3. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. 5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	cantidades requeridas por la Entidad, y el precio por ítems no supera el precio de referencia y el precio total ofertado no supera el presupuesto oficial, no se evidencian errores aritméticos.		

CONCLUSIÓN: El oferente EGEOSUR S.A.S. NIT: 901498148-7 cumple con los requisitos de la oferta económica establecidos para el presente proceso

2. Se procede a evaluar la oferta en segundo lugar

GRAND INFINITY GROUP SAS ZOMAC NIT 901.678.608			
REQUIISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:	La oferta económica establece la		

1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad. 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 3. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. 5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	totalidad de los ítems en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, y el precio por ítems no supera el precio de referencia y el precio total ofertado no supera el presupuesto oficial, no se evidencian errores aritméticos.		

CONCLUSIÓN: El oferente GRAND INFINITY GROUP SAS ZOMAC NIT 901.678.608cumple con los requisitos de la oferta económica establecidos para el presente proceso

FIRMA COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR
Nombre: Carlos Andres Rebolledo Arias
CC. 10543399
Cargo: Tecnico G03



Firmado digitalmente por Carlos Andres Rebolledo Arias
Fecha: 2024.09.04 11:57:51 -05'00'